

FORMATO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA VECINAL (COMVIVE).		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AVENIDA KM 88 S/N, COLONIA KM 88, ATLATLAHUCAN MORELOS.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	COORDINACIÓN PREVENCIÓN DEL DELITO.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	NINGUNA.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	VECINOS QUE TENGAN SU DOMICILIO EN LA MISMA COLONIA, POBLADO O COMUNIDAD.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	FORMATO.		
Horario de Atención al público.	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS.		
Plazo oficial máximo de resolución	2 DÍAS HÁBILES PARA REVISIÓN CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA. 8 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGA DEL ACTA, UNA VEZ CONSTITUIDO.		
Vigencia.	VÁLIDA HASTA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN O REESTRUCTURACIÓN.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	SANCIÓN ADMINISTRATIVA.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	SER MEXICANO O CONTAR CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS.		
2	SER MAYOR DE 18 AÑOS DE EDAD.		
3	PROPORCIONAR, AL MENOS, DOS REFERENCIAS PERSONALES.		
4	PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO	1	1
5	ACTUAL.	1	1
6	PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.		
7	TENER COMO MÍNIMO UN AÑO DE RESIDENCIA EN EL LUGAR DONDE SE INSTALE EL COMVIVE.	1	1
8	PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, SIN DETENTAR REGISTRO ALGUNO. TENER UN DOMICILIO DIFERENTE AL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMVIVE.		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
GRATUITO			
Observaciones Adicionales:			

FORMATO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

EL FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN SERÁ OTORGADA POR EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN O PREVENCIÓN DEL DELITO MUNICIPAL, LA CUAL SERÁ REMITIDA AL CENTRO ESTATAL PARA LA RECABACIÓN DE FIRMAS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO ACUERDO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA VECINAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6066 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

ASUNTOS INTERNOS MUNICIPAL, ÁREA SINDICATURA, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN.

CALLE INDEPENDENCIA 12, BARRIO SAN MATEO, ATLATLAHUCAN MORELOS.
735 35 1 45 44 LÍNEA SINDICATURA.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.